

**ACTORA:** Sergio Mena García, Oswaldo Saucedo Suárez y Alfonso Cortés Saucedo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, y Presidentes de Comunidad de la Sección Tercera y Segunda; todos ellos pertenecientes al Municipio de Mazatecochco, Tlaxcala.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
Presidenta Municipal de Mazatecochco, Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

**VISTA** la cuenta de veinte, veintiuno y veintidós de septiembre del Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala que antecede, relativa a las promociones registradas con los números de folio de correspondencia **714, 720, 724 y 726**.



El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos los escritos de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Contestación a la vista por parte de los actores. En relación a la promoción registrada con el número de folio **714** se tiene por contestada la vista ordenada mediante acuerdo de fecha doce de septiembre y se tiene a los promoventes realizando las manifestaciones en el cuerpo del mismo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Cumplimiento al requerimiento. Del análisis que se realiza al escrito de cuenta registrado con el número de folio **720**, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación, así como la cédula de retiro remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de



Medios. Documentos en los que se hace constar que transcurrido el término de setenta y dos horas, no compareció persona alguna que solicitara la calidad de tercero interesado.

**CUARTO.** Cumplimiento a requerimiento por parte de la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Se tiene por recibido el escrito de cuenta registrado con el número de folio **724**; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha doce de agosto.

**QUINTO.** En relación a la promoción registrada con el número de folio **726**, respecto a la solicitud planteada por el Director Jurídico y Representante Legal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se le hace saber que se acuerda de conformidad su petición, por lo que dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo en su domicilio oficial, deberá dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha doce de septiembre.

**Notifíquese, a la parte actora y a la autoridad responsable** a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; **y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos<sup>1</sup> de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

---

<sup>1</sup> <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

